INFORME N°015 DE 31 DE MAYO DE 2022
INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA
RENDICION Y REVISION DE CUENTA

MUNICIPIO DE LA CAPILLA
2020

CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACA
Tunja, abril de 2022

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
CARGO		CARGO		CARGO	

DIRECCION OPERATIVA DE CONTROL FISCAL
INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA
RENDICION Y REVISION DE CUENTA

MUNICIPIO DE LA CAPILLA

VIGENCIA 2020

JUAN PABLO CAMARGO GOMEZ
CONTRALOR GENERAL DE BOYACA

WILTON FREDY CASTRO SILVA
DIRECTOR OPERATIVO CONTROL FISCAL

LUZ MERCEDES OCHOA ECHEVERRIA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACA
Tunja, abril de 2022

2. RESULTADOS DE AUDITORIA

2.1. RENDICION DE LA CUENTA

ENTIDAD AUDITADA : Municipio de La Capilla
NIT : 800.099.665-5
ALCALDE : Raúl Hernando Rodríguez Chavarro
CEDULA DE CIUDADANIA : 7.333.317
DIRECCION NOTIFICACION : Cra. 5 N°5-45 La Capilla
CELULAR : 3103131742
CORREO ELECTRONICO : contactenos@lacapilla-boyaca.gov.co
alcaldia@lacapilla-boyaca.gov.co
TESORERO : Carlos Manuel Salamanca Fernández
CEDULA DE CIUDADANIA : 74.361.283
DIRECCION NOTIFICACION : Calle 4 N° 3-63 La Capilla
CELULAR : 3132620467
POLIZA : 1001855
ASEGURADORA : La Previsora S.A
VALOR ASEGURADO : $176,490,000
CORREO ELECTRONICO : contactenos@lacapilla-boyaca.gov.co

PERIODO DE LA CUENTA : ENERO A DICIEMBRE DE 2020

OPORTUNIDAD

La rendición electrónica de la cuenta del Municipio de La Capilla fue presentada dentro de los términos establecidos en la Resolución Nº 494 del 24 de julio de 2017 a través de la Plataforma Sistema Integral de Auditoria – SIA y en medio magnético a través del correo informacióncomplementaria@cgb.gov.co, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 002 del 06 de enero de 2021.

SUFICIENCIA Y CALIDAD

Verificada la información contenida en el link estado de Rendición de Formatos vigencia 202005 del Sistema Integral de Auditoria – SIA, en virtud de la Resolución Nº 494 del 24 de julio de 2017, se observa que El municipio de La Capilla no tiene faltante en la presentación de formatos. En lo que respecta al diligenciamiento de los formatos y anexos, y la calidad de la información registrada se obtuvo el siguiente resultado:

2.2. Evaluación Presupuestal

Para la presente línea de auditoría, el sujeto auditado presento la siguiente información:

2.2.1. Presupuesto Inicial Modificaciones y Definitivo

Efectuado el estudio y análisis de los documentos allegados en la información complementaria y en la controversia, mediante los cuales se fijó y modificó el presupuesto del Municipio para la vigencia 2020, se establece que fue aprobado mediante Acuerdo 012 del 20 de noviembre de 2019 y liquidado mediante decreto N° 061 del 11 de diciembre de 2019, en la suma de **$4,715,269,259.00**; se adiciona en valor de **$3,161,941,664.58,** se reduce en valor **$69,466,165.69** y se realizan traslados presupuestales por **$376,711,955.00**, para un total de Presupuesto Definitivo de **$7,807,744,757.89;** cifra que presenta diferencia por la suma de $10,977,243.92, con respecto a lo reportado en los formatos F08_AGR, F08b_AGR, F06_AGR y F07_AGR, y que corresponde al valor de la adición efectuada mediante el Acuerdo 020 del 26 de noviembre del 2020, por la suma de $10,977,243.92, de lo cual se verificó que los recursos ingresaron en la cuenta bancaria N°642 del banco Agrario el 10 de diciembre de 2020, pero que según manifestación de los responsables fiscales, por error humano no fueron registrados en las ejecuciones presupuestales, evidenciando el mal diligenciamiento de los formatos, incumpliendo lo establecido en la resolución 494 de 2017, proferida por la Contraloría General de Boyacá, como se muestra en el siguiente cuadro. Por lo cual se configura **HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 1**

Cuadro N° 1

PRESUPUESTO	ACTO ADMON	FORMATO F06_AGR	FORMATO F07_AGR	FORMATO F08A_AGR	FORMATO F08B_AGR
INICIAL (ACUERDO NUMERO 012 DE 2019)	4,715,269,259.00	4,715,269,259.00	4,715,269,259.00		
ADICIONES	3,161,941,664.58	3,150,964,421.37	3,150,964,421.37	3,150,964,421.37	3,150,964,421.37
REDUCCIONES	69,466,165.69	69,466,165.69	69,466,165.69	69,466,165.69	69,466,165.69
CREDITOS	376,711,955.00		376,711,955.00		376,711,955.00
CONTRACREDITOS	376,711,955.00		376,711,955.00		376,711,955.00
DEFINITIVO	7,807,744,757.89	7,796,767,514.68	7,796,767,514.68		
DIFERENCIA ACTOS ADTIVOS EJECUCIONES SIA	-10,977,243.21	-10,977,243.21	-10,977,243.21	-10,977,243.21	-10,977,243.21

Fuente: Actos administrativos y Ejecuciones presupuestales- controversia

Cuadro N° 2
RESUMEN ACTOS ADMINISTRATIVOS

ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	TRASLADOS
A. 012	20-11-2019	4,715,269,259.00			
A.011	24-08-2020		91,243,063.00		
A. 020	26-11-2020		10,977,243.92		
A. 008	23-06-2020		112,415,655.00		
A. 013	24-08-2020		476,469,769.00		
A.022	18-12-2020		32,010,690.00		
A. 023	21-12-2020		1,659,480.33		
D.002	10-01-2020		28,076,550.00		
D.009	17-02-2020		59,185,367.40		
D.039	23-07-2020		75,098,588.00		
D.054	16-10-2020		11,425,563.00	22,571,164.00	
D.070	11-12-2020		60,539,441.01		
D.071	11-12-2020			46,895,001.69	
R.029	04-12-2020				6,716,576.00
D.028	26-05-2020				13,544,421.00
A.038	17-07-2020		1,103,144,738.92		
D.042	31-07-2020				140,887,449.00
D.043	24-08-2020				27,600,000.00
D.043	24-08-2020				19,324,669.00
D.047	16-09-2020				3,350,000.00
D.051	09-10-2020				19,761,888.00
D.051	09-10-2020				120,193,766.00
D.075	23-12-2020				1,456,181.00
D.075	23-12-2020				4,670,430.00
R. 045	28-10-2020				75,000.00
R. 056	03-12-2020				8,439,725.00
D. 020	26-06-2020				741,000.00
R. 041	09-10-2020				5,750,850.00
R.059	18-03-2020				4,200,000.00
SGR			1,099,695,515.00		
TOTALES		4,715,269,259.00	3,161,941,664.58	69,466,165.69	376,711,955.00

Fuente: Información complementaria- Actos administrativos- controversia

2.2.2. Ejecución de Ingreso

Según la información reportada en el formato F06_AGR- Ejecución Presupuestal de Ingresos, obtuvo recaudos durante la vigencia de estudio por valor de

$6,814,291,842.41, que al descontar: los ingresos sin situación de fondos por **$2,295,462,097.00** (conforme se detalla en el cuadro N°4)**, l**os recursos del balance por $1,526,096,362.02, se obtienen ingresos efectivos por **$2,992,733,383.00,** valor que es coherente con lo reportado en el formato F06_CDN; donde registra ingresos por ingresos por el mismo valor**;** el formato F03_CDN movimiento de bancos columna ingresos más notas crédito por valor de $4,150,854,185.60 a lo cual se descuenta: el valor de los traslados interbancarios por $339,598,334.00, reportado en la información complementaria y los ingresos sin afectación presupuestal por $818,522,469.00 obteniendo en total de ingresos de **$2,992,733,383.00**, cifra que presenta coherencia con lo resultante en los formatos anteriores, precisando a los responsables fiscales que la información complementaria debe ser completa y lo suficientemente clara que permita establecer la conciliación de recursos de forma precisa.

Cuadro N° 3
EJECUCION DE INGRESOS Y ESTADO DE TESORERIA

CONCEPTO	FORMATO F06_AGR	FORMATO FO6_CDN	FORMATO F03_CDN
INGRESOS TOTALES	6,814,291,842.00	6,814,291,842.00	4,150,854,186.00
RECURSOS SIN SITUACION DE FONDOS	2,295,462,097.00	2,295,462,097.00	
RECURSOS DEL BALANCE	1,526,096,362.00	1,526,096,362.00	
TRASLADO BANCARIO			339,598,334.00
MENOS INGRESOS SIN AFECTACION PRESUPUESTAL			818,522,469.00
INGRESOS EFECTIVOS DE LA VIGENCIA	2,992,733,383.00	2,992,733,383.00	2,992,733,383.00
DIFERENCIAS FORMATO F06_AGR Y F06A_CDN		-	
DIFERENCIAS FORMATO F06_AGR Y F03_CDN			-

Fuente: Ejecuciones presupuestales y F03_cdn, información complementaria-controversia

Cuadro N° 4
SSF F06 AGR

GRATUIDAD / TRANS SECTOR ELECT	41,425,563.00
REGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD (SSF) / FLDS	706,641,671.00
REGIMEN SUBSIDIADO ADRES -SSF / FLDS	1,376,565,330.00
INSPECCION Y VIGILANCIA SUPERSALUD / FLDS	7,761,058.25
RECURSOS DEL DEPARTAMENTO-SSF / FLDS	154,614,582.60
COLJUEGOS 75% -SSF / FLDS	8,453,891.91
TOTAL	2,295,462,096.76

Fuente: F06_AGR

RELACIÓN DE INGRESOS CONTABLES QUE NO AFECTAN PRESUPUESTO

MUNICIPAL DE LA CAPILLA

VIGENCIA 2020

COMPROBANTE	FECHA	TERCERO	CONCEPTO	VALOR
2020000014	29-Feb-20	GOBERNACION DE BOYACA	INGRESO CONVENIO 0402 DE 2018 ALIMENTACION ESCOLAR LIQUIDACION	28,405,637.83
2020010001	31-Jan-20	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR DEVOLVER MES DE ENERO	397,141.00
2020020001	29-Feb-20	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR DEVOLVER MES DE FEBRERO	347,980.00

2020030025	31-Mar-20	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR DEVOLVER MES DE MARZO	180,059.00
2020040018	30-Apr-20	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR DEVOLVER MES DE ABRIL	120,956.00
2020050017	31-May-20	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR DEVOLVER MES DE MAYO	100,718.00
2020060016	30-Jun-20	ESE CENTRO DE SALUD LA CANDELARIA	PAGO DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO	28,965.00
2020060017	30-Jun-20	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR DEVOLVER MES DE JUNIO	70,698.00
2020070017	31-Jul-20	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR DEVOLVER MES DE JULIO	70,698.00
2020080017	31-Aug-20	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR DEVOLVER MES DE AGOSTO	22,205.00
2020100010	31-Oct-20	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A	RENDIMIENTOS FINANCIEROS MES DE OCTUBRE	948.01
2020100010	31-Oct-20	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A	DEVOLUCION DE ESTAMPILLAS 2020	56,137,572.00
2020100012	31-Oct-20	IDEBOY	INGRESO DE RENDIMIENTOS FINACIEROS MES DE OCTUBRE	11,961.00
20200900017	30-Sep-20	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A	RENDIMEINTOS FINANCIEROS MES DE SEPTIEMBRE	12,935.00
20200900020	30-Sep-20	BANCOLOMBIA	RENDIMIENTOS FINANCIEROS MES DE SEPTIEMBRE	224,166.25

20200900028	30-Sep-20	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR DEVOLVER MES DE SEPTIEMBRE	22,408.00
20200900029	30-Sep-20	MUNICIPIO DE LA CAPILLA	INTERESES CTAS DE IDEBOY	170,843.00
20201100017	30-Nov-20	IDEBOY	INGRESO DE RENDIMIENTOS FINACIEROS MES DE NOVIEMBRE	8,184.00
20201200016	31-Dec-20	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	DEVOLUCION DE ESTAMPILLAS 2020	16,774,588.00
20201200020	31-Dec-20	IDEBOY	INGRESO DE RENDIMIENTOS FINACIEROS MES DE DICIEMBRE	2,517.00
	31-Dec-20	Municipio de la Capilla	movimientos de caja	271490338
	31-Dec-20	Municipio de la Capilla	reclasificación cuentas infiboy	400,080,148.00
	31-Dec-20	Municipio de la Capilla	reclasificación cuenta fondo de solidaridad	43,840,803.00
TOTAL				**818,522,469.09**

En el análisis de la ejecución presupuestal de ingresos, el equipo auditor encuentra que en el Acuerdo No. 012 se presupuestó inicialmente un recaudo de impuesto predial para la vigencia en estudio por valor de $75,000,000.00, pero el recaudo subió a $140,785,924.00, lo que indica deficiencia en el cálculo del recaudo y con respecto al impuesto predial de vigencias anteriores se programó recaudar $75,000,000.00 y apenas se recaudó $4,319,804.00 quedando por recaudar $70,680,196.00 mostrando deficiencia en la gestión del cobró. En la siguiente tabla se muestra el comportamiento presupuestal del rubro de predial:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	PPTO. INICIAL	ADICIÓN	REDUCCIÓN	RECAUDO
111511110111 003	IMPUESTO PREDIAL VIGENCIA ACTUAL / ING PROPIOS	75,000,000.00	-	-	140,785,924.00
111511110121 003	IMPUESTO PREDIAL VIGENCIA ANTERIOR / ING PROPIOS	75,000,000.00	-	-	4,319,804.00

Fuente: F06_AGR

Revisada la nota N°7 al estado de situación financiera en lo referente a cuentas por cobrar se indica “En la causación del impuesto Predial no registra ningún

deterioro en la Vigencia 2020", de lo cual los responsables fiscales, en la controversia no allegan los soportes que permitan evidenciar la corrección que manifiestan haber efectuado durante la vigencia 2021, respecto del recaudo del impuesto predial, indicando el valor determinado por el recaudo de impuesto predial de la vigencia actual y el valor del recaudo correspondiente a la vigencia anterior, tampoco indican en cuanto calcularon el deterioro correspondiente a las cuentas por cobrar de la vigencia 2020 ni allegaron soporte alguno. De otra parte no allegaron soportes que permitan establecer cuantos procesos coactivos por concepto de impuesto predial iniciaron durante la vigencia. Por lo anterior se configura **HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 2.**

2.2.2.1 Evaluación de la Gestión Fiscal de ingresos

De acuerdo con la información suministrada por la entidad y el análisis llevado a cabo en este informe, Precisando que los responsables fiscales no allegaron soporte de los ingresos por concepto de predial vigencia anterior, se plantean los siguientes indicadores de gestión de ingresos:

* Total recaudos / Total presupuestado = $6,814,291,842.41/ $7,807,744,757.89 = 87%

El anterior indicador muestra que la planeación hecha por la entidad con relación al recaudo, se pudo haber visto afectada por la recesión económica producto de la pandemia, por lo cual apenas fue del 87%

*Total recaudado impuesto predial 2020 / Total presupuestado impuesto predial 2020
$140,785,924.00/$75,000,000.00 = 1,87%

El anterior indicador da cuenta que la Alcaldía de La Capilla recaudó un 87% más de lo presupuestado inicialmente en impuesto predial, lo cual muestra una deficiencia en el cálculo del impuesto predial para vigencia 2020.

*Total recaudado impuesto predial vigencia anterior = $4,319,804.00 = 5,7%
Total presupuestado impuesto predial vigencia anterior $75,000,000.00

El anterior indicador muestra que la gestión de recuperación de cartera llevada cabo por la Entidad fue poco efectiva, ya que apenas se recuperó cartera por un 5,7% de lo presupuestado inicialmente.

2.2.3. Ejecución de Gasto

Teniendo en cuenta la información reportada en el formato F07_AGR- ejecución presupuestal de gastos, se presentan compromisos por la suma de $6,850,582,095.57, obligaciones $6,373,205,635.53 y pagos por valor de **$6,175,945,845.63**; que al descontar los egresos sin situación de fondos que suman $3,065,663,365.00 (Conforme se discrimina en el cuadro respectivo de la información complementaria), resultan egresos efectivos por **$3,110,282,480.63,** valor este último que es coherente con lo presentado en la Relación de Egresos Formato F07_CDN, donde registra **$6,175,945,845.63** que al descontar los egresos "sin situación de fondos" indicados en el respectivo formato, que suman $3,065,663,365.00 resultan egresos efectivos por $ 3,110,282,480.63, presentando coherencia con respecto al formato F07_AGR. Así mismo, verificado lo registrado en el formato F03_CDN movimiento de bancos columna egresos por $3,525,284,560.67 más notas debito da un valor de $747,401,501.45, que suman $4,272,686,062.12 y descontando: el valor de traslados interbancarios por $339,598,334.00; los pagos sin afectación presupuestal por $34,217,320.68; las cuentas por pagar por $129,587,878.00, y el valor de los movimientos contables que no afectan presupuesto por $ 659,000,018.64; resultan pagos efectivos por valor de **$3,110,282,510.80**, presentando coherencia con los formatos anteriores, como se indica en el cuadro N°5.

Cuadro N° 5
EJECUCION DE GASTOS Y ESTADO DE TESORERIA

CONCEPTO	FORMATO F07_AGR_AGR	FORMATO F07B_CDN (Menos SSF)	FORMATO F03_CDN Egresos
EGRESOS ACUMULADOS DE LA VIGENCIA	6,175,945,845.63	6,175,945,845.63	4,272,686,062.12
EGRESOS SIN SITUACION DE FONDOS	3,065,663,365.00	3,065,663,365.00	
TRASLADOS INTERBANCARIOS			339,598,334.00
PAGOS SIN AFECTACION PRESUPUETAL			34,217,320.68
CUENTAS POR PAGAR 2019			129,587,878.00
MOVIMIENTOS CONTABLES QUE NO AFECTAN PRESUPUESTO			659,000,018.64
EGRESOS EFECTIVOS DE LA VIGENCIA	3,110,282,480.63	3,110,282,480.63	3,110,282,510.80

Fuente: Ejecuciones presupuestales y F03-cdn-Información complementaria- Controversia

RELACIÓN DE MOVIMIENTOS CONTABLES QUE NO AFECTAN PRESUPUESTO

CUENTA	CONCEPTO	VALOR

CTA 10046 2060	INFIBOY CTA 10046 CONVENIO 2060 CONSTRUCC UNIDAD SANITAR	3,650,972.55
CTA 010046-3	INFIBOY CTA 010046-3 CONVEN GOBERNAC. NO 2531 PAVIM VIAS URB	6,679,007.06
CTA 010046-2	INFIBOY CTA 010046-2 CONVEN.GOBER.NO 2415 MANTO VIAS RURAL	4,579,135.03
CTA 010046-6	INFIBOY CTA 010046-6 CONVE.GOBER.TECHOS DIGNOS	22,990.00
502	INFIBOY CONVENIO 502 AMPLIACION DE ANDENES	400057767
	SALIDAS DE CAJA SIN AFECTACION PRESUPUESTAL	244,010,147.00
TOTAL		659,000,018.64

Fuente: Controversia

2.2.3.1 Evaluación de la Gestión Fiscal del Gasto

Los siguientes indicadores tienen como fin evaluar la gestión fiscal del gasto con corte a 31 de diciembre del 2020:

Total Compromisos/Total Presupuesto definitivo= $6,850,582,095.57/$7,807,744,757.89 =87%

El anterior resultado da cuenta que del total del presupuesto definitivo se comprometió el 87% quedando pendiente un 13% de los recursos.

Total Obligaciones / Apropiación definitiva= $6,373,205,635.53 / $7,796,767,514.68 = 81%

El municipio de La Capilla adquirió obligaciones por el 81,74% del total de presupuesto definitivo; siendo moderada la gestión del gasto.

2.2.4. Ejecución de Cuentas Por Pagar

Revisado el contenido de la información reportada en el formato F11_AGR, se evidencia que registra $129,587,878.00 en la columna “cuenta por pagar constituida”, lo cual es coherente con la Resolución N°349 del 31 de diciembre de 2019, mediante la cual se constituyeron cuentas por pagar de la vigencia 2019, por el mismo valor**.** Así mismo el formato registra pagos por $129,587,878.00; determinando coherencia de la información reportada.

2.2.5 Constitución de Cuentas Por Pagar y de Reserva De la Vigencia Actual

De conformidad con el formato F07_AGR, se establece que los compromisos fueron por la suma de $6,850,582,095.57 las obligaciones por $6,373,205,635.53 y pagos por $6,175,945,845.63, de lo cual genera reserva presupuestal (diferencia entre compromisos y obligaciones), por la suma de $477,376,460.04 cifra que presenta coherencia con las Resoluciones N°140, 141 y 142 del 31 de diciembre de 2020, mediante la cual se constituyeron reservas por un total de **$477,376,460.04;** cuentas por pagar (Diferencia entre obligaciones y pagos) por **$197,259,789.90**, cifra que coincide con lo presentado en las Resoluciones N°139 y 143 del 31 de diciembre de 2020, donde se constituye cuentas por pagar por un total de $197,259,789.90.

2.3. EVALUACION CONTRACTUAL

En ejercicio de la presente auditoria se establece que el Municipio de La Capilla, reporto 102 contratos, de los cuales 10 fueron suscritos en 2019, por valor de $2,140,492,438.00 efectuando pagos por $829,717,969.00; durante la vigencia se suscribieron 92 contratos por valor inicial de $1,658,721,054.64 con adiciones por $15,549,312.00 para un total de $1,674,270,366.64 efectuando pagos por valor de $1,494,104,583.96

Por lo anterior se concluye que en total reportaron 102 contratos, por valor inicial de $3.722,711,502.64 con adiciones por $**92,051,302.00** para un total contratado de **$3,814,762,804.64** presentando registros presupuestales por **$3,722,711,502.64** valor que es coherente con el valor inicial de la contratación.

Revisado el formato F013_AGR corregido y allegado en la controversia, se establece que según la clase de contratación, se efectuaron los siguientes procesos contractuales:

Cuadro N°. 6
CONTRATACION POR CLASE

CLASE DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR	ADICION	VR TOTAL	PAGOS REALIZADOS
PRESTACION DE SERVICIOS (C1)	72	1,103,730,987.60	10,529,999.00	1,114,260,986.60	1,019,198,387.60
CONSULTORIA (C2)	3	103,856,628.00	0.00	103,856,628.00	53,967,162.00
MANTENIMIENTO (C3)	5	902,855,524.00	0.00	902,855,524.00	563,231,957.80
OBRA PUBLICA (C4)	4	1,166,738,882.00	76,501,990.00	1,243,240,872.00	310,539,267.20

COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO (C5)	10	154,694,764.04	5,019,313.00	159,714,077.04	156,123,534.36
SEGUROS (C9)	1	5,372,788.00	0	5,372,788.00	5,372,788.00
OTROS (C10)	7	285,461,929.00		285,461,929.00	215,389,456.00
TOTALES	**102**	**3,722,711,502.64**	**92,051,302.00**	**3,814,762,804.64**	**2,323,822,552.96**

Fuente.: F013AGR- Controversia

Por lo anterior se concluye, que la clasificación reportada en el formato F013_AGR de la rendición de la cuenta anual en lo que respecta a los contratos de suministro, obra pública, seguros, y consultoría fue mal efectuada. Por lo cual se formula **HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°3**

Las diferentes modalidades utilizadas por el municipio se establecen así:

Cuadro N° 7
Modalidad de Contratación

Concepto	N°. Contratos	Valor Inicial	Adición	Total
F1 Selección Abreviada – Menor cuantía	20	963,117,057.04	89,821,303.00	1,052,938,360.04
F3 Selección Abreviada menor cuantía	4	215,220,828.00	0.00	215,220,828.00
F4 Contratación Directa	74	1,235,090,516.60	2,229,999.00	1,237,320,515.60
F5 Licitación y/o Concurso	4	1,309,283,101.00		1,309,283,101.00
TOTAL	**102**	**3,722,711,502.64**	**92,051,302.00**	**3,814,762,804.64**

Fuente.: F013AGR

El Municipio recurrió en mayor medida a la Contratación Directa, con un total de 74 contratos por valor total de $1,237,320,515.60, seguido de Selección Abreviada Menor Cuantía con 20 contratos por valor total de $1,052,938,360.04

Cuadro N°. 8

FUENTES DE FINANCIACION DE CONTRATACION

FUENTE DE FINANCIACIÓN	*CONTRATOS SUSCRITOS*			
	CANTIDAD	*VALOR DE LOS CONTRATO*	*VR ADICIÓN*	*VALOR TOTAL*
REGALÍAS	5	798,378,465.00	-	798,378,465.00
RENTAS PROPIAS	54	1,639,709,010.64	3,919,313.00	1,643,628,323.64
SGP	42	1,256,547,477.00	88,131,989.00	1,344,679,466.00
COFINANCIACION	1	28,076,550.00	0.00	28,076,550.00
TOTAL	**102**	**3,722,711,502.64**	**92,051,302.00**	**3,814,762,804.64**

Fuente.: F013AGR

Del total de contratos suscritos, 5 por Regalías, 54 por Rentas Propias, 42 por Recursos del Sistema General de Participaciones SGP, y 1 por cofinanciación Se destaca que el 35% de la contratación fue financiada con recursos del SGP, el 1% con cofinanciación, el 21% con regalías y tan solo el 43% es financiado con recursos propios.

A continuación se analizan 2 procesos contractuales seleccionados al azar así:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS MC-SAMC-002-2020

Objeto: Prestación de servicios de Transporte escolar a los estudiantes de la zona rural a la institución educativa La Candelaria de la zona rural del municipio.

Se revisó que el proceso cumplió con todas las etapas contractuales desde los estudios previos hasta del acta de liquidación y todos los documentos del contrato fueron publicados en el SECOP dentro de los términos señalados en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Se revisa el acta de recibo final de fecha 15 de octubre de 2020, en la que se indica el valor Inicial de $64,628,800.00 y saldo por ejecutar el mismo, indicando que el contrato no se ejecutó debido a la emergencia sanitaria y a las medidas de contingencia puestas por el gobierno nacional para preservar la vida y la salud de los habitantes del territorio Nacional.

CONTRATO MC-MC-012-2020

OBJETO: REPARACION Y MANTENIMIENTO PONTON SOBRE LA QUEBRADA MOLINOS VEREDA PALMA ARRIBA MUNICIPIO LA CAPILLA – BOYACA

VALOR: $ 23,768,186.00

Revisado el proceso contractual se encontró que la aceptación de la oferta se efectuó el 27 de octubre de 2020, con plazo de ejecución de 30 días a partir del acta de inicio y ésta se suscribió el 29 de octubre de 2020, y se publicó el 10 de noviembre de 2020, incumpliendo el plazo para su publicación en el SECOP conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015

De otra parte se estableció que en la ejecución del contrato, hubo una suspensión de 20 días durante el lapso comprendido entre el 11y el 30 de noviembre; se dio una primera prorroga de 20 días el 16 de diciembre de 2020, estableciendo entonces la terminación el 6 de enero de 2021, por lo cual se modificaron las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil con fecha 18 de diciembre de 2020, el 04 de febrero de 2021 se efectuó una segunda suspensión por el término de 45 días; documento que solo fue publicado en el SECOP hasta el 23 de febrero de 2021, siendo la última publicación que se encontró, por lo anterior y con ocasión de la Controversia los responsables fiscales allegaron todos los actos administrativos producto de la ejecución del contrato de los cuales se establece que el Acta de recibo final del 28 de junio de 2021 suscrita por el supervisor y el contratista, indica que la obra fue ejecutada conforme al contrato y que se encuentra recibida a satisfacción, Así mismo cita que el desembolso por valor de $20,366,541.00 está sujeto al acta de liquidación, sin embargo a la fecha de respuesta de la controversia (Febrero de 2022) aún no se ha suscrito el acta de liquidación, en consecuencia la administración municipal no ha aplicado lo indicado en el artículo 61 de la Ley 80 de 1993 y jurisprudencia del Consejo de Estado para efectos de proceder a liquidar el respectivo contrato. Por lo cual se configura **HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 4**

2.4. ESTADO DE SITUACION DE TESORERIA:

Teniendo como soporte la información reportada por los responsables de la cuenta, tomando los ingresos y egresos efectivos obtenidos y el saldo inicial reportado en el Formato F03_CDN, se presenta la siguiente conciliación de recursos:

Cuadro N°. 9
CONCILIACION DE RECURSOS

SALDO ANTERIOR	1,574,172,217.49	
INGRESOS EFECTIVOS DE LA VIGENCIA	2,992,733,383.00	
INGRESOS SIN AFECTACION PRESUPUESTAL	818,522,469.00	
TOTAL DISPONIBLE		5,385,428,069.49

PAGOS EFECTIVOS DE LA VIGENCIA	3,110,282,480.63	
CUENTAS POR PAGAR	129,587,878.00	
MOVIMIENTOS CONTABLES QUE NO AFECTAN PRESUPUESTO	659,000,019	
PAGOS SIN AFECTACION PRESUPUESTAL	34,217,321	
TOTAL EGRESOS		3,933,087,698.63
SALDO EXIGIBLE		1,452,340,370.86
SALDO DISPONIBLE		1,452,340,341.34
DIFERENCIA		(29.52)

Fuente: Formatos, F03_CDN, F06_AGR, F07_AGR , F11_AGR y Estado de situación Financiera 2020-Controversia

Del cuadro anterior se observa coherencia entre el saldo exigible y el saldo disponible.

El saldo disponible está representado en las siguientes cuentas:

Cuadro N°. 10
Saldos Disponibles

Denominación	Saldo A 31 De Diciembre Según Libros	Saldo A 31 De Diciembre Según Extractos Bancarios	Diferencia
CAJA	933,748.00	0.00	933,748.00
AGRARIO 31584000070-9 FUNCIONAMIENTO	67,801.97	90,093.97	-22,292.00
AGRARIO 31584000051-5 FOVI	98,771,285.67	98,771,285.67	0.00
AGRARIO 31584000013-9 PROPIOS PERSONERIA	430,411.00	430,411.00	0.00
AGRARIO 31584000012-1 IMPUESTO SOBRETASA A LA GASOLINA	29,553,554.25	29,553,554.25	0.00

AGRARIO 01584000056-4 ETESA	14,601,346.78	22,071,346.78	-7,470,000.00
AGRARIO 31584000064-2 ESTAMPILLA PRO TERCERA EDAD	100,144,513.80	144,712,252.80	-44,567,739.00
AGRARIO 31584000068-3 CORPOCHIVOR SA	307,470.90	307,470.90	0.00
AGRARIO 01584000247-9 FONDO DE MAQUINARIA	2,755,635.44	2,755,635.44	0.00
AGRARIO 31584000019-6 UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS	83,376,130.33	83,376,130.33	0.00
AGRARIO 01584000044-0 DESAHORRO FONPET	24,183,568.27	24,183,568.27	0.00
AGRARIO 01584000316-2 JUNTA MPAL DEPORTES	208,859.00	208,859.00	0.00
AGRARIO 31584000084-0 CHIVOR SECTOR ELECTRICO	40,605,749.90	40,605,749.90	0.00
AGRARIO 31584000088-1 ALUMBRADO PÚBLICO	28,226,914.10	37,522,657.10	-9,295,743.00
AGRARIO 31584000103-8 ESTAMPILLA PRO CULTURA	21,580,199.18	22,408,315.18	-828,116.00
AGRARIO 31584000105-3 FONPET	5,943,873.00	5,943,873.00	0.00

AGRARIO 31584000124-4 CONVENIO INTER. 088 DE 2017 INDEPORTES	981,053.00	981,053.00	0.00
BOGOTA 36000362-8 S ELETRICO LEY 99/93	52,551,406.07	52,551,406.07	0.00
BANCOLOMBIA 4926844075-7 SGP LIBRE INVERSION PROGRAMA DE VIV	553,893.62	553,893.62	0.00
BANCOLOMBIA 492612629-53 CONVENIO 690 PAE	4,728.67	4,728.67	0.00
BANCOLOMBIA 492637963-47 CONVENIO 859 PAE	1,158,049.08	1,158,049.08	0.00
BANCOLOMBIA 4925913834-3 CONVEN 553 DE 2016	714,247.82	714,247.82	0.00
BANCOLOMBIA 4925441809-9 CONV.048/16 GOBERBOY	317,500.01	317,500.01	0.00
BANCOLOMBIA 492544179-12 CONVENIO 170 PAE GOBERNACION	4,066.87	4,066.87	0.00
AGRARIO 41584300019-9 IMPUESTO DE VEHICULOS	924,126.60	924,126.60	0.00
AGRARIO 415843004119 CONVE 246 BOYACA SE ATREVE	406,196.71	406,196.71	0.00

AGRARIO 41584300525-5 PROPOSITO GENERAL	327,471,685.50	414,482,632.50	-87,010,947.00
AGRARIO 41584300087-3 REGIMEN SUBSIDIADO	27,025,682.54	27,025,682.54	0.00
AGRARIO 41584300201-9 SALUD PUBLICA	2,929,905.00	6,300,405.00	-3,370,500.00
AGRARIO 41584300214-0 SOBRETASA A CORPOCHIVOR	261,423.00	3,616,650.00	-3,355,227.00
AGRARIO 41584300291-4 REGALIAS	32,982,336.91	32,982,336.91	0.00
AGRARIO 41584300443-7 CONT INTERADM 818 DE 2015	286,542.00	286,542.00	0.00
AGRARIO 41584300526-3 ALIMENTACION ESCOLAR	16,267,123.98	16,267,123.98	0.00
AGRARIO 41584300527-1 ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCI	4,766,211.00	4,766,211.00	0.00
AGRARIO 41584300582-4 PLANILLA SOI	356.00	356.00	0.00
AGRARIO 41584300581-6 DESCUENTOS MUNICIPALES RTE.ICA	2,915,029.19	902,403.19	2,012,626.00
AGRARIO 41584300580-8 RETENCIONES EN LA FUENTE DIAN	11,765,363.00	11,765,363.00	0.00

AGRARIO 41584300588-3 CONVENIOS INDEPORTES	323,799.00	323,799.00	0.00
AGRARIO 41584300590-5 FONDO PARA LA GESTION DEL RIESGO Y DES	6,460,752.00	6,460,752.00	0.00
AGRARIO 41584300674-1 CULTURA GESTOR CULTURAL	2,168,236.00	2,168,236.00	0.00
AGRARIO 41584300673-1 TASA BOMBERIL	809,246.00	809,246.00	0.00
AGRARIO 41584300615-4 RECAUDOS LEY 1801 DE 2016	3,625,614.55	3,625,614.55	0.00
AGRARIO 41584300696-0 CUENTA MAESTRA EDUCACION	2,203,858.61	2,203,858.61	0.00
AGRARIO 41584300801-7 CUENTA MAESTRA EDUC PAGADORA	629,624.00	629,624.00	0.00
AGRARIO 41584300442-9 FONPET AHORROS	7,723,447.26	7,723,447.26	0.00
AGRARIO 41584301039-9 PLANILLAS DE ICA	874,958.00	874,958.00	0.00
BANCOLOMBIA 492986261-87 CONVENIO INDEPORTES 2018	59,845.09	59,845.09	0.00
BANCOLOMBIA 492000130-68 CONVENIO INDEPORTES 039 2018	1,715,360.40	1,715,360.40	0.00

BANCOLOMBIA 492708158-20 AGUA POTABLE	116,567,165.80	190,262,477.80	-73,695,312.00
BANCOLOMBIA 492960175-49 CONVENIO 160 DE 2018 ALIMENTACION E	4,934,728.07	4,934,728.07	0.00
BANCOLOMBIA 492973915-92 PROYECTO MORADA CAMPESINA	45,668,317.58	45,668,317.58	0.00
BANCOLOMBIA 492993713-94 ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 70% GOBERNA	10,920.30	10,920.30	0.00
BANCOLOMBIA 4920001286-0 IMPUESTO AL CIGARRILLO	1,692,401.33	1,692,401.33	0.00
BANCOLOMBIA 4920001290-8 FONPET	319,610,516.60	319,610,516.60	0.00
BANCOLOMBIA 492-0001542-7	756,399.58	756,399.58	0.00
BANCO COLOMBIA 49200014803 CONVENIO FONADE	527,163.01	527,163.01	0.00
TOTAL	1,452,340,341.34	1,679,009,843.34	-226,669,502.00

Fuente: F03_AGR y conciliaciones Bancarias

Con respecto a las conciliaciones bancarias, se observa que las diferencias corresponden a los cheques pendientes de cobro, pero con respecto a la cuenta 315584000103-8 del Banco Agrario “Estampilla pro cultura” se concilia con comprobante de egreso 1596 del 31 de diciembre de 2019 por $828,116.00 lo cual según lo indicado en la controversia “… el cheque perdió validez por la firmas que se tenía en su momento; pero la deuda está reconocida y a la espera que esta persona se acerque para hacer la respectiva anulación y el giro correspondiente con las firmas actualizadas” al respecto la Auditoria observa que la Administración Municipal de la Capilla no ha adelantado las gestiones administrativas necesarias, para la depuración contable, permanente y sostenible tal como lo indica el

numeral 3.2.15 de la resolución 193 de 2016. Por lo cual se formula **HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°5**

2.5. VIGENCIAS FUTURAS

De la información complementaria se establece que mediante Acuerdo N°018 del 23 de noviembre de 2020, el Concejo Municipal de la Capilla Autorizó al señor Alcalde para comprometer vigencias futuras excepcionales del presupuesto de la vigencia 2021, para celebrar convenio interadministrativo con la Gobernación de Boyacá para la ejecución del Plan de Alimentación Escolar PAE2021, proyecto contemplado en el Plan de Desarrollo municipal 2020-2023 “La Capilla Renace, Nuestro campo es el fruto” por la suma de $1,792,729.20, lo cual es coherente con lo establecido en la Ley 819 de 2003.

2.6. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Dentro de la información complementaria, la administración municipal aporta la Resolución No. 011 del 24 de enero de 2020, mediante la cual aprueba el Plan Anual de Adquisiciones para dicha vigencia, además de un documento en Excel, estando dentro de los lineamientos de la Ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; lo cual se ajusta a los parámetros de la Resolución 494 de 2017.

El municipio allego Resolución N°011 del 24 de enero de 2020, por la cual se establece el Plan de compras para el municipio de la Capilla vigencia 2020,de la cual la auditoria observa que en el Artículo primero de la parte resolutiva solo indica “No realizar delegación de la contratación al personal administrativo de la Alcaldía ni a Terceros”, Sin embargo adjunta documento Excel en donde indica el valor del Plan de Adquisiciones por $4,641,204,002.00 y detalla las adquisiciones planeadas, documento que cumple los lineamientos del Artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.6 EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA.

El Municipio presentó la siguiente información:

Decreto 044 del 19 de octubre de 2015 “Por el cual se actualiza el manual especifico de funciones y competencias de los empleos de la Planta de Personal del Municipio”.

Decreto 005 del 07 de febrero de 2020, mediante el cual se reglamenta la escala de viáticos.

F04_AGR, Pólizas de Aseguramiento: Formatos rendidos dentro de los términos establecidos para el periodo reportado, pero revisado el período que cubre se determinó que el lapso del 18 al 29 de abril de 2020 no fue amparado, en razón a la situación de pandemia la administración municipal no le fue posible adelantar las gestiones correspondientes, sin embargo se precisa a los responsables fiscales que es necesario tomar las medidas necesarias buscando los medios más expeditos de tal manera que no se ponga en riesgos los bienes y los recursos del municipio.

Entidad Aseguradora	Póliza N°	Vigencia Inicial De La Póliza	Vigencia Final de La Póliza	Tipo de Amparo	Valor Asegurado
LA PREVISORA SA	3001922	2020-04-30	2021-04-30	POLIZA INDIVIDUAL DE MANEJO SECTOR OFICIAL	10000000
LA PREVISORA SA	3001922	2020-04-30	2020-04-30	POLIZA INDIVIDUAL DE MANEJO SECTOR OFICIAL	10000000

Fuente: Formato F04_agr

2.7 EVALUACIÓN CONTROL INTERNO

El municipio de La Capilla, reporto a la Contraloría General de Boyacá el informe de evaluación del sistema de control interno, a cargo del Secretario de Planeación e infraestructura, indicando un avance del 59%, revisado el informe se observan deficiencias como la falta de toma de decisiones frente al control, no se cuenta con política de riesgos, ni se han implementado mecanismos de control y los componentes del sistema de control interno están en proceso de implementación, por lo anterior se evidencia que el control Interno es DEFICIENTE.

3. DICTAMEN DEL ESTUDIO DE LA CUENTA

De acuerdo con las consideraciones anteriores, se emite la calificación que a continuación se muestra, la cual determina que el concepto es favorable en razón a que obtuvo una calificación consolidada de 81.2 puntos; por tanto, la cuenta de la vigencia 2020, SE FENECE. El resultado obtenido corresponde a la aplicación de los criterios técnicos expresados en la matriz de evaluación de la Gestión Fiscal dispuestos en la Guía de Auditoria.

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA

VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	96.2	0.1	9.62
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	69.2	0.3	20.77
Calidad (veracidad)	84.6	0.6	50.77
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			**81.2**
Concepto rendición de cuenta a emitir			**Favorable**

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN	
Rango	**Concepto**
80 o más puntos	**Favorable**
Menos de 80 puntos	**Desfavorable**

TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	TRASLADO				
		A	D	F	P	S
1	Se presenta diferencia por la suma de $10,977,243.92, con respecto a lo reportado en los actos administrativos de adición y lo reportado en los formatos F08_AGR, F08b_AGR, F06_AGR y F07_AGR, que corresponde al valor de la adición efectuada mediante el Acuerdo 020 del 26 de noviembre del 2020, por la suma de $10,977,243.92, de lo cual se verificó que los recursos ingresaron en la cuenta bancaria N°642 del banco Agrario el 10 de diciembre de 2020, pero que según manifestación de los responsables fiscales, por error humano no fueron registrados en las ejecuciones presupuestales, evidenciando el mal diligenciamiento de los formatos, incumpliendo lo establecido en la resolución 494 de 2017, proferida por la Contraloría General de Boyacá, como se muestra en el siguiente cuadro. Por lo cual se configura **HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 1**	X				
2	Revisada la nota N°7 al estado de situación financiera en lo referente a cuentas por cobrar se indica "En la causación del impuesto Predial no registra ningún deterioro en la Vigencia 2020", de lo cual los responsables fiscales, en la controversia no allegan los soportes que permitan evidenciar la corrección que manifiestan haber efectuado durante la vigencia 2021, respecto del recaudo del impuesto predial, indicando el valor determinado por el recaudo de impuesto predial de la vigencia actual y el valor del recaudo correspondiente a la vigencia anterior, tampoco indican en cuanto calcularon el deterioro correspondiente a las cuentas por cobrar de la vigencia 2020 ni allegaron soporte alguno. De otra parte no allegaron soportes que permitan establecer cuantos procesos coactivos por concepto de impuesto predial iniciaron durante la vigencia. Por lo anterior se configura **HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 2.**	X				
3	la clasificación reportada en el formato F013_AGR de la rendición de la cuenta anual en lo que respecta a los contratos de suministro, obra pública, seguros, y consultoría fue mal efectuada. Por lo cual se formula **HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°3**	X				

4	CONTRATO MC-MC-012-2020, Revisado el proceso contractual se encontró que la aceptación de la oferta se efectuó el 27 de octubre de 2020, con plazo de ejecución de 30 días a partir del acta de inicio y ésta se suscribió el 29 de octubre de 2020, y se publicó el 10 de noviembre de 2020, incumpliendo el plazo para su publicación en el SECOP conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. Con ocasión de la Controversia los responsables fiscales allegaron todos los actos administrativos producto de la ejecución del contrato de los cuales se establece que el Acta de recibo final del 28 de junio de 2021 suscrita por el supervisor y el contratista, indica que la obra fue ejecutada conforme al contrato y que se encuentra recibida a satisfacción, Así mismo cita que el desembolso por valor de $20,366,541.00 está sujeto al acta de liquidación, sin embargo a la fecha de respuesta de la controversia (Febrero de 2022) aún no se ha suscrito el acta de liquidación, en consecuencia la administración municipal no ha aplicado lo indicado en el artículo 61 de la Ley 80 de 1993 y jurisprudencia del Consejo de Estado para efectos de proceder a liquidar el respectivo contrato. Por lo cual se configura HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 4	**X**				
5	Con respecto a la cuenta 315584000103-8 del Banco Agrario “Estampilla pro cultura” se concilia con comprobante de egreso 1596 del 31 de diciembre de 2019 por $828,116.00 lo cual según lo indicado en la controversia “… el cheque perdió validez por la firmas que se tenía en su momento; pero la deuda está reconocida y a la espera que esta persona se acerque para hacer la respectiva anulación y el giro correspondiente con las firmas actualizadas” al respecto la Auditoria observa que la Administración Municipal de la Capilla no ha adelantado las gestiones administrativas necesarias, para la depuración contable, permanente y sostenible tal como lo indica el numeral 3.2.15 de la resolución 193 de 2016. Por lo cual se formula HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°5	**X**				
	TOTAL	5				0

LUZ MERCEDES OCHOA ECHEVERRIA **Aprobó: WILTON FREDY CASTRO SILVA**
Profesional Universitario Director Operativo Control Fiscal